

DOCUMENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR COMPARACION DE PRECIOS

“ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS”.

Emitido en: JUNIO 2016

Procedimiento No: CP-BN-09-2016

Contratante: Programa de Agua y Saneamiento Rural
GRT/WS-12850-HO

País: Honduras

Índice General

<i>Carta de Invitación a Comparación de Precios</i>	<i>2</i>
<i>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</i>	<i>3</i>
<i>Sección II. Formulario de la Oferta.....</i>	<i>10</i>
<i>Sección III. Especificaciones Técnicas.....</i>	<i>11</i>
<i>Forma de Pago:</i>	<i>11</i>
<i>Sección IV. Orden de Compra (ODC)</i>	<i>13</i>

Carta de Invitación a Comparación de Precios CP-BN-09-2016

Oficio UCP-226-2016

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de junio del 2016

Posibles Oferentes

Señores/Señoras

1. El Gobierno de Honduras a través del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados "SANAA", ha recibido un Financiamiento No Reembolsable del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe, número GRT/WS-12850-HO, administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud del convenio antes referido.
2. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados "SANAA", invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS"**.
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Procedimiento que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las **3:00 p.m.** del día viernes **24 de junio del 2016**, a la siguiente dirección: Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Saneamiento Rural, Residencial Tres Caminos Bloque F, 5ta Calle, entre 2da y 3era Avenida, No. 102 F, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A. Mismas oficinas del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA).
5. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección: Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Saneamiento Rural, Residencial Tres Caminos Bloque F, 5ta Calle, entre 2da y 3era Avenida, No. 102 F, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Mismas oficinas del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA), email: conveniosanaabidhn@gmail.com, y con copia a gg_sanaa@yahoo.com.
Para cualquier consulta comunicarse a los Teléfonos (504) 2239-0862/1720

Atentamente,

**OSCAR MEMBREÑO
COORDINADOR UCP SANAA-BID**

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

- 1.1 Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados “SANAA”, en lo sucesivo “El Contratante”, invita a empresas a presentar cotizaciones para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección III, Lista de Requisitos.
- 1.2 El nombre e identificación del Procedimiento es **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS”, CP-BN-09-2016.**
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Fondo No Reembolsable del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe, número GRT/WS-12850-HO, administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo, Programa de Agua y Saneamiento Rural GRT/WS-12850-HO.
- 1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.
- 1.5 En estos Documentos la expresión “Contrato” se refiere y es equivalente a la “Orden de Compra”.

2 Prácticas prohibidas

- 2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción”

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados

inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;

(c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;

(d) No tener conflicto de interés.

a) **Países Prestatarios:**

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, República Popular de China, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

b) **Países no Prestatarios:**

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Suecia y Suiza.

4 Preparación y presentación de las Ofertas

4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.

4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en **Lempiras**.

4.3 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de **60 días**.

4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Procedimiento deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas **IAO**, a más tardar el 22 de junio de 2016.

4.5 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:

4.5.1 Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formulario de la Oferta).

4.5.2 Evidencia documentada acreditando que los bienes son fabricados y/o ensamblados en un país miembro del Banco.

4.5.3 Evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones y requisitos especificados en la Sección III, (Especificaciones Técnicas) que puede consistir en literatura impresa, planos o datos”.

4.5.4 Copia de la constancia electrónica de Solvencia Fiscal de la DEI, (solo a la empresa Adjudicada)

4.5.5 Copia de la constancia de estar inscrito o en trámite su Registro de Inscripción como proveedor en el SIAFI, (solo a la empresa Adjudicada)

4.5.6 Constancia de la Procuraduría General de la Republica (PGR), (solo a la empresa

Adjudicada)

4.6 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar el día viernes **24 de junio del 2016 a las 3:00 p.m.**, en la dirección del Contratante.

4.7 La dirección del Contratante para todos los fines de este Procedimiento es: Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Saneamiento Rural, Residencial Tres Caminos Bloque F, 5ta Calle, entre 2da y 3era Avenida, No. 102 F Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A. Mismas oficinas del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA), Teléfonos: (504) 2239-0862/1720; email: conveniosanaabidhn@gmail.com

5 Adjudicación y formalización de la orden de compra

5.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo.

5.2 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/o Servicios especificados originalmente en la Sección III Especificaciones Técnicas, siempre y cuando esta variación no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

5.3 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de 10 días para presentar los documentos requeridos para la emisión de la orden de compra según formulario incluido en la Sección IV.

5.4 En la presente Comparación de Precios no se otorgará anticipo, ni se requerirá una Garantía de Cumplimiento del Contrato.

5.5 De ser adjudicado, el Proveedor se compromete a proveer bienes nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contengan todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.

Sección II. Formulario de la Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Ofrecemos suministrar los siguientes bienes, de conformidad con la Orden de Compra (ODC) por el precio que resulta de la siguiente Lista de Precios:

“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS”.

Fecha: 20 de junio de 2016 Procedimiento No: CP-BN-09-2016							
1	2	3	4	5	6	7	8
No. Item	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Precio Unitario de cada artículo	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo	Precio Unitario por artículo con Impuestos (Col. 5+6)	Precio Total por cada artículo (Col. 3×7)
1	Llantas todo terreno No. 265-70-R16 de 6 lonas Para vehículo Marca Mitsubishi, tipo Pick-Up, L-200 doble cabina 4X4, motor 4D56UCCU4489, año 2012	4	c/u				
2	Llantas todo terreno No. 245-65-R17 1074 válvulas cortas, de 6 lonas para vehículo tipo Pick-up marca Volkswagen modelo Amarok, motor CNF 003186, año 2013.	4	c/u				
	UL.....						
	Nota: Incluir Armado, Alineamiento, Balanceo y rotación.						
						Precio Total	

El monto total de esta oferta es **[indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras]** Lempiras. Dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los bienes y servicios conexos y cumplir con la Orden de Compra.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Sección III. Especificaciones Técnicas

“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS”.

No.	ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES OFRECIDAS Favor detallar las especificaciones técnicas del equipo ofrecido (marca, modelo y demás ET solicitadas y ofrecidas por el cotizante)
1	Llantas todo terreno No. 265-70-R16 de 6 lonas Para vehículo Marca Mitsubishi, tipo Pick-up, L-200 doble cabina 4X4, motor 4D56UCCU4489, año 2012	
2	Llantas todo terreno No. 245-65- R17 1074 válvulas cortas, de 6 lonas para vehículo tipo Pick-up marca Wolkswagen modelo Amarok, motor CNF 003186, año 2013.	

El país de origen de los bienes es: _____

Lugar de Entrega:

5.6 A más tardar **treinta (30) días calendario después de entregada la orden de compra**, en la Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Saneamiento Rural, Residencial Tres Caminos Bloque F, 5ta Calle, entre 2da y 3era Avenida, No. 102 F Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A. Mismas oficinas del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA), Teléfonos: (504) 2239-0862/1720; email: conveniosanaabidhn@gmail.com

Forma de Pago:

*El pago se hará en Lempiras a través de Transferencia Bancaria a través de la **Secretaría de Finanzas** en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados contra presentación documentos:*

- a. Orden de Compra.**
- b. Factura Comercial** a nombre del SANAA UCP – Programa de Agua y Saneamiento Rural GRT/WS 12850-HO.
- c. Recibo original** a nombre de SANAA UCP – Programa de Agua y Saneamiento Rural GRT/WS 12850-HO
- d. Acta de Recepción Definitiva** a conformidad del Programa de Agua y Saneamiento Rural GRT/WS 12850-HO, Unidad Coordinadora de Programas (UCP) SANAA.
- e. Registro SIAFI.**
- f. Solvencia Fiscal DEI**
- g. Constancia de la Procuraduría General de la Republica (PGR)**

Nombre de la persona que firma la propuesta: _____

Cargo de la persona que firma: _____

Firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba: _____

El día _____ del mes _____ de _____

Sección IV. Orden de Compra (ODC)

REPUBLICA DE HONDURAS
Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

ORDEN DE COMPRA DE BIENES No. _____

DATOS ORGANISMO / ENTIDAD		DATOS DEL PROVEEDOR	
		NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
UNIDAD EJECUTORA:	SANAA	RTN:	
DIRECCION:	COL. TRES CAMINOS 5TA CALLE, 2DA Y 3RA AVE. BLOQUE F, CASA N° 102 F	DIRECCION:	
CENTRO DE GASTO:			
LUGAR DE EMISION:	COMAYAGUELA, M.D.C.	FECHA DE EMISION:	
FORMA DE PAGO:	CONTADO	PLAZO PAGO:	
EXPEDIENTE N°:	CP-BN--09 2016	LUGAR DE ENTREGA:	SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL SANAA Y EL PROVEEDOR QUE BRINDA EL SERVICIO
PLAZO DE ENTREGA:	30 DIAS		

GARANTIAS					
TIPO DE GARANTIA	BANCARIA		SEGURO		CHEQUE
VIGENCIA DE LA GARANTIA					
MONTO DE LA GARANTIA					
GARANTIA Y/O CALIDAD DE BUEN FUNCIONAMIENTO:	SI		NO		PLAZO

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio por Unidad		Totales	

Firmas: _____
Aprobación Coordinador del Programa

Gerencia Administrativa Financiera

Original: Proveedor
1era copia: Expediente
2da copia: Contabilidad